

**CCOO Informa CCOO Informa CCOO Informa CCOO Informa**

## **Propuesta de normativa de gestión de listas de empleo y modificaciones en la adjudicación de destinos provisionales (curso 2021/22)**

**Ambos temas han sido tratados hoy en comisión técnica de la mesa sectorial de educación, aunque no con la misma profundidad.**

En Canarias, a 18 de febrero de 2021

Hoy hemos asistido a una reunión de la mesa sectorial de educación junto a responsables de la Consejería de Educación y el resto de organizaciones sindicales del sector.

La Administración ha presentado **un borrador** de nueva norma de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo. Ha pedido una valoración general e inicial, manifestando su deseo de contar con amplio consenso durante la negociación.

**Desde CCOO** hemos recordado que la negociación proviene de **una intención generalizada de derogar el Decreto 74/2010 y del acuerdo de mayo de 2019**. En nuestra opinión los cambios que ha propuesto el nuevo equipo han mejorado el documento.

Destacamos:

- La puesta en orden de la lista vigente fijada en el artículo 3 es muy clara.
- Actualización anual de listas al acabar el curso escolar.
- Instauración de 3 bloques, con trasvase entre ellos, movilidad en cada uno de ellos y contemplando la incorporación de aspirantes de fuera del sistema.

No obstante, desde CCOO hemos pedido que la antigüedad que se exige para entrar en el bloque 1 sea de 3 años y no de 5 como propone la administración.

Una duda importante que se nos plantea es en relación a la nueva orden prevista de titulaciones y las afinidades 1, 2 y 3 contempladas en el borrador. Deberíamos conocer el contenido de esa norma en el curso de la actual negociación sobre listas de empleo.

También hemos planteado la duda de la posible aplicación de esta nueva regulación en las oposiciones de 2021.

La valoración general inicial es positiva, teniendo en cuenta que es un avance con relación al acuerdo anterior.

En relación con la normativa de adjudicación provisional de destinos se trató el borrador enviado previamente por la Administración. Regula los nombramientos por vacante para el próximo curso completo para personal funcionario de carrera, interino y laboral docente.

**Desde CCOO hemos propuesto:**



- Se debe permitir solicitar destino sin que sea obligatorio hacerlo por todos los cuerpos docentes en los que se figure.
- Se debe permitir participar al personal interino que solicite disponibilidad hasta el 30 de junio y no durante el plazo de las solicitudes.
- La disponibilidad a partir del 1 de octubre para personas que no participan en la adjudicación debe mantenerse porque la modificación que se produjo este curso se realizó por la situación excepcional debida a la pandemia.
- Se ha venido haciendo un mal uso de las comisiones de servicios por necesidades docentes. No se conocen qué proyectos se adjudican, no se sabe si realmente la inspección interviene en la evaluación, etc. Creemos que la tendencia debe ser a desaparecer, y por el momento mantener un % como el año pasado.
- Las comisiones de servicio propuestas por la Administración como de necesidades docentes para Formación Profesional Básica y Prevención de Riesgos Laborales deberían integrarse como puestos de provisión voluntaria o de carácter singular.
- Debería mantenerse el derecho preferente a isla no capitalina.
- Parece necesario que figure en la norma claramente que las personas que no quieren ser nombradas en la adjudicación van a participar de oficio con la petición del año anterior si no solicitan la no disponibilidad hasta 30 de junio.
- Debe hacerse un esfuerzo para que las vacantes que se generen en septiembre se acumulen lo más posible en el mismo día y lo antes posible. Para evitar que haya personas con mejor derecho con nombramientos peores o por períodos más cortos.
- La renuncia a la participación por uno de los cuerpos, si se ha optado por varios, debe ser tras la adjudicación definitiva y no tras la provisional como pone el borrador.
- Si una persona se incorpora al centro con alta médica no debe impedirse que ejerza sus funciones porque la Administración no haya redactado un informe de la inspección médica en tiempo y forma. Debe eliminarse el párrafo del borrador en el que se hace alusión a que "si llegado el día uno de octubre no consta informe favorable emitido por la Comisión de Evaluación Médica, decaerá en el derecho al destino obtenido".

La reunión continuará el próximo miércoles 24 de febrero.